



Instituto Nacional de Estadísticas - Chile

DIVISIÓN JURÍDICA

20 DIC 2013

REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE TRATO DIRECTO Y APROBACIÓN DE CONTRATO POR PROVEEDOR ÚNICO CON EL "DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3548

SANTIAGO, 26 DIC. 2013

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 3 y 4 letra j) de la Ley Nº 17.374; en los artículos 2 y 3 letras a), h) y j) del Decreto Nº 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886; en la Resolución Exenta Nº 5.393, de 30 de diciembre de 2011, del Instituto Nacional de Estadísticas, que delega la facultad de firma por orden del Director Nacional en los funcionarios que indica; en la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público 2013; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, en cumplimiento de la normativa aplicable, requirió publicar en el Diario Oficial de la República de Chile, el día 28 de septiembre de 2013, el Decreto Exento Nº 557, de fecha 14 de junio de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Deja Sin Efecto el Decreto Nº 1.313 Exento, de 2010, Asigna y Autoriza Circulación de Vehículo del Instituto Nacional de Estadísticas, asignado para el uso privativo del Director Nacional.

2. Que, el Diario Oficial de la República de Chile, es el único medio de publicación oficial de las leyes, resoluciones, decretos y otras normas emanadas de los órganos del Estado y de las normas jurídicas que rigen al país.

3. Que, en este marco el INE estimó en la prestación de los servicios que por este acto se regularizan, la concurrencia en la especie de la causal de trato directo contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley Nº 19.886, y artículo 10 Nº 4 de su Reglamento, que disponen la procedencia de una contratación directa, si solo existe un proveedor del bien o servicio.

4. Que, es preciso señalar que atendido el tiempo transcurrido desde la prestación del servicio y siendo la directriz aplicada en estas materias, precisamente que los actos aprobatorios y contrataciones efectuadas por esta Autoridad sean dictadas con la debida antelación y sin que medien lapsos prolongados de tiempo entre aquéllos, que el presente acto reviste carácter excepcionalísimo, haciendo además presente que para concurrir a su dictación se ha tenido especialmente en consideración lo señalado por Entidad de Control en su dictamen Nº 045749, de 1999, que señala: "los actos administrativos en general, no pueden tener efecto retroactivo, salvo norma legal expresa que permita que aquellos



rijan desde una fecha anterior a la de su dictación. No obstante, excepcionalmente pueden dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objetivo, regularizar situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo pueden solucionarse por esta vía".

5. Que en el caso particular, en el que se ejecutaron servicios a favor del INE, es del todo procedente regularizar situaciones jurídicas ya consolidadas y, conforme a las reglas de derecho común aplicables en la especie, adoptar las medidas necesarias para evitar un eventual enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal.

RESUELVO:

1. **REGULARIZASE** la contratación directa por el servicio de publicación del Decreto N° 557, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Deja Sin Efecto el Decreto N° 1.313 Exento, de 2010, Asigna y Autoriza Circulación de Vehículo del Instituto Nacional de Estadísticas, el día fecha 28 de septiembre de 2013, con el **DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE**, RUT N° 60.501.000-8, con domicilio en Dr. Torres Boonen N° 511, Providencia, Santiago.

2. **AUTORIZASE** el pago de la factura N° 2.228, del DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE, de fecha 30 de octubre de 2013, por la prestación del servicio detallado en el numeral anterior, por la suma de **\$215.975.- (doscientos quince mil novecientos setenta y cinco pesos), IVA incluido.**

3. **IMPÚTESE** el gasto al presupuesto vigente del INE para el año 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

SUBTITULO	22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO.
Ítem.	07	Publicidad y Difusión.
Asig.	001	Servicios de Publicidad.

4. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas de dictado el presente acto administrativo, por el Departamento de Logística y Servicios.

ANOTESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL DE ESTADÍSTICAS


MÁXIMO PANTIAGUA GONZÁLEZ
Subdirector Administrativo

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,


ANDRÉS BERRIOS BUSTOS
Jefe Depto. de Gestión de Personas (S)

Distribución:

- Subdirección Administrativa
- División Jurídica
- Depto. Gestión Financiera
- Depto. de Logística y Servicios
- Subdepto. Oficina de Partes

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento Logística y Servicios
Subdepartamento Abastecimiento

ORD. INT. Nº 200

ANT.: Orden de compra 14-1820-SE13,
Solicitud de compra 1454 año 2013, carta
Nº 216

MAT.: Solicita resolución exenta que
autoriza trato directo y la aprobación de la
contratación si procede, para el servicio de
publicación en Diario Oficial decreto Nº
557.

03 DIC 2013

Santiago,

DE: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

A : JEFA DIVISIÓN JURIDICA

Solicito a usted gestionar resolución que autoriza **TRATO DIRECTO**, para la orden de compra **Nº 14-1820-SE13**, la que se sustenta en el Art. 8º letra d) de la Ley 19.886 de bases sobre "Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y según lo establecido en el Reglamento artículo 10, Nº 4 "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"

Lo anterior en atención a la solicitud de compra Nº 1454, correspondiente a la publicación en Diario Oficial el Decreto Nº 557. Servicio provisto por la Subsecretaria de Interior, único proveedor del servicio.

Servicio requerido según carta Nº 216 del 24 de septiembre de 2013, por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en donde se solicita a la Subsecretaria de Interior publicar en el Diario Oficial el Decreto Exento Nº 557, por lo que se manifiesta la necesidad de dejar sin efecto Decreto Nº 1313 Exento, de 2010. Asigna y autoriza circulación de vehículo del Instituto Nacional de Estadísticas.

Por lo expuesto anteriormente, se establece que dicho servicio, publicado el 28 de septiembre de 2013, sea con cargo al Instituto Nacional de Estadísticas, por tal motivo, se debe iniciar el proceso de pago con posterioridad a la fecha de emisión de la factura Nº 2228, emitida por el Diario Oficial el 30/10/2013, la cual fue recibida por Oficina de Partes del Instituto Nacional de Estadísticas con fecha 12/11/2013.

Saluda atentamente a usted,

BMI/PSA/RBP

Distribución:

- División Jurídica
- Subdirección Administrativa
- Depto. Logística y Servicios
- Subdepto. de Abastecimiento

MAXIMO F. PANIAGUA GONZALEZ
Subdirector Administrativo



Se detalla a continuación como documento adjunto: datos del proveedor e imputación presupuestaria y antecedentes de la publicación:

Nombre	Subsecretaria del Interior (DIARIO OFICIAL)
Rut	60.501.000-8
Dirección	Dr. Torres Boonen 511, Providencia
Teléfono	56 2 2486 3600

DETALLE IMPUTACION PRESUPUESTARIA

ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	VALOR EN \$ IVA INC.	LETRA LEY	CUENTA PRESUPUESTARIA
14-1820-SE13	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR – DIARIO OFICIAL	\$ 215.975	d)	121 22 07 001 0000

SUBTITULO 22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
ITEM 07	PUBLICIDAD Y DIFUSION
ASIG. 001	Servicios de Publicidad

Resolución Exenta Nº 5393 del 30 de Diciembre del 2011, que delega facultad de firma por orden del Director (a), al Subdirector (a) Administrativo (a) para disponer la adquisición de bienes y servicios regidos por los procedimientos contenidos en la ley Nº 19.886 y su reglamento, cuyo monto total no exceda las 500 UTM, celebrar y suscribir todos los actos y contratos administrativos y financieros necesarios para su realización, pudiendo en los casos que corresponda declarar inadmisibles o desiertos dichos procesos.

Rut : 60.703.000-6
Dirección : Avda. Bulnes 418
Teléfono : 56-02-28924231-4231
Fax : (56) (02) 3690065

Demandante : INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
Unidad de Compra : INE - Central
Fecha Envío OC. :
Estado : Guardada

ORDEN DE COMPRA N°: 14-1820-SE13

SEÑOR (ES) :	DIARIO OFICIAL	A Sr (a) :	Karen Dennis Candia Ormero
DIRECCIÓN :	DR. TORRES BOONEN 511	FONO :	56-2-24863614
RUT :	60.501.000-8	FAX :	
	Providencia		Región Metropolitana de Santiago

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	TRATO DIRECTO		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Avda. Bulnes 418	Santiago	Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE DESPACHO :			
METODO DE DESPACHO :			
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
CONTACTO OC :	Rodrigo Andres Bravo Pardo	56-02-28924231-4231	rodrigo.bravo@ine.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
82101504	Publicidad en periódicos	1 Unidad no definida	SERVICIO DE PUBLICACION EN DIARIO OFICIAL DECRETO N° 557	SERVICIO DE PUBLICACION EN DIARIO OFICIAL DECRETO N° 557	181.492,00	0,00	0,00	181.492

Neto	\$	181.492
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	181.492
19% IVA	\$	34.483
Total	\$	215.975

Orden de Compra Si solo existe un proveedor del bien o servicio

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

PUBLICACION DECRETO 557

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

594

I.N.E.
DIRECCION

14 NOV. 2013

RECIBIDO

	SOLICITUD DE COMPRA	Código: R4-P1-SCCP
		Nº Versión: 3.0
		Fecha de versión: 19/10/2011
		Página 1 de 1

FECHA SOLICITUD	13.11.13	USO INTERNO SUBDEPARTAMENTO SERVICIOS	
Nº SOLICITUD	154.-	Nº SOLICITUD	1954
SUBDIRECCIÓN	DIRECCIÓN NACIONAL	FECHA RECEPCIÓN	
DEPARTAMENTO	DIVISIÓN JURÍDICA	CENTRO DE COSTOS	
SUBDEPARTAMENTO	DIVISIÓN JURÍDICA	PRODUCTO, PROGRAMA, CONVENIO Y/O PROYECTO	
JUSTIFICACIÓN	PUBLICACIÓN DECRETO N° 70		

DESCRIPCIÓN DE ARTICULOS SOLICITADOS			USO INTERNO SUBDEPTO SERVICIOS	
CANTIDAD	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL (CON IVA)	CUENTA PRESUPUESTARIA
1	Publicación Diario Oficial Decreto 557, publicado el 28.09.13 pagina 3 cuerpo II; 34 Cms. \$ 215.975.-			2207001

RECIBIDO

28 NOV. 2013

CONTROL PRESUPUESTARIA

Handwritten initials: JG

\$ 215.975 VALORIZACIÓN

	US\$
	FECHA

JEFE DIRECTO
Y/O PROYECTO

JEFE DEPARTAMENTO /
SUBDEPARTAMENTO

SUBDIRECCIÓN / REGISTRO

DIRECTOR NACIONAL

USO DE SECCIÓN ADQUISICIONES

MONTO DE COMPRA \$

OBSERVACIONES GENERALES:

28 NOV 2013

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

APROBADO

NOV 2013

DEPTO. GESTION FINANCIERA

SUB-DEPTO. ABASTECIMIENTO

585657



CARTA N ° 216

SANTIAGO 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013
SEÑOR
DIRECTOR DIARIO OFICIAL
PRESENTE .:

SOLICITO A UD. LA PUBLICACION DE EL DECRETO EXENTO N°557, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2013. PUBLICAR CON CARGO AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS.

Paseo Bulnes. 418.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

60703.000-6.


Milagro Nuñez Nuñez
MILAGRO NUÑEZ NUÑEZ
Jefa Oficina de Partes (S)
Subsecretaria de Economía
Y Empresas de Menor Tamaño

de Inversiones Aranjuez Limitada RUT N° 89.595.700-3, en los contratos de instalación o confección de especialidades que contraten con terceros para la ejecución de este tipo de obras, conforme a lo establecido en la resolución Ex. N° 142, del 26 de diciembre de 2005, del Servicio de Impuestos Internos.- Érika Morales Lartiga, Directora Regional.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 1.313 EXENTO, DE 2010. ASIGNA Y AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

Núm. 557 exento.- Santiago, 14 de junio de 2013.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3° y 6° del decreto ley N° 799, de 1974, y sus posteriores modificaciones; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el oficio circular N° 26, de 2003, de los Ministerios de Hacienda e Interior; en el oficio circular N° 3, de 2010, del Ministerio de Hacienda; en el decreto exento N° 1.313, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que el Director Nacional de Estadísticas (TP), mediante oficio Ord. N° 977 de 23 de mayo de 2013, ha solicitado que se deje sin efecto el decreto exento N° 1.313, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mediante el cual se asignaba un vehículo de ese Instituto para el uso privativo de don Francisco Javier Labbé Opazo, en su calidad de Director Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas.

Que, lo antes solicitado se funda en que por medio del decreto N° 67, de fecha 29 de abril de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fue aceptada la renuncia voluntaria de don Francisco Javier Labbé Opazo al cargo de Director Nacional de Estadísticas, a contar del día 26 de abril del presente año.

Que, a contar del 29 de abril del año en curso, fue nombrado como Director Nacional de Estadísticas, don Juan Eduardo Coeymans Avaria, en calidad de transitorio y provisional, mediante el decreto supremo N° 70, de fecha 29 de abril de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Que, por las razones antes expuestas, se debe asignar un vehículo para uso exclusivo del Director Nacional de Estadísticas (TP),

Decreto:

Artículo 1°: Déjase sin efecto el decreto exento N° 1.313, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Artículo 2°: Asignase, para uso privativo del Director Nacional (TP) del Instituto Nacional de Estadísticas, para labores propias del cargo que ostenta, el vehículo que se señala:

Tipo de Vehículo: Automóvil; Marca: Samsung, Modelo SM5 2.0; Sedán LE AT; N° Motor: SR20434234; N° Chasis: KNMA4C2BM8P604126; Color: Plateado, Año: 2008; Placa Patente única: BGVC-95.

El vehículo precedente deberá ser estacionado en la calle El Huinganal N° 3631-1, comuna de Lo Barnechea, domicilio de don Juan Eduardo Coeymans Avaria, Director Nacional (TP) del Instituto Nacional de Estadísticas, o en la calle Santa Florencia N° 3310, comuna de La Florida, domicilio del funcionario don Roberto Nobili Sánchez, chofer titular del vehículo fiscal asignado al Director Nacional de Estadísticas.

Artículo 3°: Autorízase al vehículo antes citado, para que pueda circular en días sábados en la tarde, domingos y festivos, el cual estará exento de la obligación de usar el disco fiscal distintivo a que se refiere el artículo 3° del decreto ley N° 799, de 1974

Artículo 4°: El Instituto Nacional de Estadísticas estará obligado a establecer los controles internos y de resguardo que procedan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del decreto ley N° 799, de 1974.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Félix de Vicente Mingo, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Andrés Chadwick Piñera, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Tomás Flores Jaña, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Departamento de Cooperativas

COOPERATIVA DE FERIANTES PADRE HURTADO LTDA.

(Extracto)

Hernán Tike Carrasco, Notario Público Titular de Puerto Montt, certifico que: con fecha de hoy, ante mí, en mi Oficio de Urmeneta 414, se llevó a efecto la Junta General Constitutiva de "Cooperativa de Feriantes Padre Hurtado Ltda.", sigla "Cofephur Ltda.", procediéndose, en tres otros puntos, a aprobar los estatutos que regirán a la Cooperativa. Domicilio: Puerto Montt, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: sin que numeración sea taxativa, podrá realizar las siguientes actividades: a) Explotar y/o administrar ferias libres. b) Proporcionar mercadería, productos y demás objetos para el ejercicio de sus actividades. c) Estimular la unidad y cohesión de los socios. d) Perfeccionar la gestión cooperativa aplicando normas y procedimientos tendientes a lograr su funcionamiento como una empresa económico-social eficiente. e) Proporcionar servicios de formación técnica, administrativa y económica. f) Incorporar a la Cooperativa a la ejecución de programas de desarrollo y fortalecimiento. g) Celebrar actos jurídicos y contratos sobre bienes raíces y muebles, y facilitar su uso y aprovechamiento por los socios. h) Explotar y administrar recintos de ferias libres o similares. i) Adquirir insumos, mercaderías, equipos e implementos necesarios para el desarrollo de sus labores. j) Efectuar operaciones con sus socios y con particulares para el normal desenvolvimiento de sus actividades y la consecución de sus objetivos. k) Ejecutar programas de capacitación y formación. l) Contratar créditos con entidades con el objeto de propender al desarrollo de sus actividades. m) Establecer cualquiera otros servicios que satisfagan las necesidades de asociados y que propendan a su desarrollo económico, social y cultural. Socios que concurren a constitución: 192. Capital: \$2.200.000, dividido 2.200 cuotas de participación, de valor inicial \$100 cada una; el que se paga: a) con la suma de \$200.000.- al contado, dinero electivo; b) saldo de \$2.000.000.- se pagará 10 cuotas iguales y sucesivas \$200.000.- cada una.- Puerto Montt, 16 de agosto de 2013.

Asociaciones Gremiales

ASOCIACIÓN GREMIAL FERIA LIBRE AVENIDA SANTA MARÍA

En Pica, a 5 de septiembre de 2013, ante el Ministro de Fe don Rodrigo Vargas Briones, Oficial del Registro Civil e Identificación de Pica, Región de Tarapacá, se constituyó la "Asociación Gremial Feria Libre Avenida Santa María". El domicilio será la comuna de Pica, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá. Su objeto es: Promover la racionalización, desarrollo y protección de la actividad común de sus asociados, la cual es: Comercio. El Directorio quedó constituido por las siguientes personas: Presidenta: Sra. Bárbara Leiva Delgado, Secretaria: Sra. Marisol Seura Sarria y Tesorera: Sra. Gabina Apala Calizaya. Asistieron a la constitución de la Asociación Gremial 42 Personas Naturales. Quedó inscrita en el registro de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo Región de Tarapacá, bajo el N° 446-1, del 6 de septiembre de 2013.

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES

CASA MATRIZ: PALACIO DE LA MONEDA 213, SANTIAGO

SUCURSAL: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO

FONO: 56-2 2486 3600

DIARIO OFICIAL

R.U.T.. 60.501.000-8

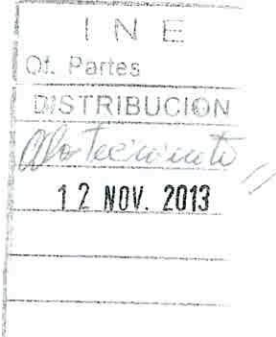
FACTURA

N° 0002228

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO
Fecha Vigencia Emisión hasta 31 Diciembre 2014

NOMBRE :	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS			FECHA :	30/10/2013
DOMICILIO :	PASEO BULNES 418	COMUNA :	SANTIAGO	CONDICIONES:	CREDITO
R.U.T.:	60703000-6	GIRO :	GOBIERNO CENTRAL	VENCE:	30/10/2013

REFERENCIA:	TIPO DOCUMENTO:	FOLIO:	FECHA:
-------------	-----------------	--------	--------

CODIGO PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DONGDE	DECRETO EXENTO N 557 , PUBLICACION 28/09/2013 34 CMS PAGINA 3 CUERPO II 		1,000	181,492


CANCELADO FECHA DE DE			PUBLICACION - DESPACHO GUIA N° : N° OT/OP/OS : VENDEDOR : COD. CLEINTE:		SUB TOTAL : 181,492 NETO : 181,492 19% I.V.A. : 34,483 TOTAL : 215,975
IMPORTANTE CUENTAS NO PAGADAS A SU Estricto VENCIMIENTO DEVENGARAN EL INTERES LEGAL MAXIMO VIGENTE					

ORIGINAL: CLIENTE

NOMBRE :	R.U.T. :
RECINTO :	FECHA :
FIRMA :	

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983 acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)."

SERVICIOS GRAFICOS J & C LTDA. - Cuevas 1460, Santiago - RUT. 78.953.360-1 - Fono-Fax: 25543641

	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA		
	BIENES Y SERVICIOS	CUENTA	2207001
	PUBLICIDAD Y DIFUSION		
	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		
1	MONTO AUTORIZADO BS.SS		
2	MONTO COMPROMISO BS.SS		215.975
3	COMPROMISOS ACUMULADOS BS.SS		
4	OTROS COMP. ACUMULADOS BS.SS		
5	TOTAL ACUMULADO ITEM (3+4)		
6	SALDO ITEM (1-5)		
Fecha:	23-12-2013	V°B° Analista	V°B° Subdepto. Pto.

